



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0119-2016-UNAM
Moquegua, 05 de Febrero del 2016

Visto la Solicitud de consideración para Matrícula Vacacional, presentada por el Alumno Edy Aldo Apaza Amanqui, con fecha 01 de Febrero del 2016; Proveído de Presidencia N° 622, con fecha 03 de Febrero del 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Estado, señala que, la obligación que tiene el Estado es de proteger especialmente a la madre que trabaja, proscribiendo cualquier tipo de discriminación que pudiese desembocar en el despido de una trabajadora por razones de embarazo; del mismo modo el inciso b) del numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2015-PCM, señala que se suspende la obligación de prestación de servicios, por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa (90) días, este caso se regula de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de ESSALUD;

Que, el Sr. EDY ALDO APAZA AMANQUI, estudiante del IV Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en fecha 01 de Febrero del 2016, presenta Solicitud de consideración para Matrícula Vacacional, a consecuencia de que en los primeros meses del año académico 2015-I, cayó en enfermedad (Hipertiroidismo), en el grado de grave, impidiendo realizar sus estudios con normalidad, razón por la cual requiere matrícula en el Vicio Verano 2016-0, a fin de poder realizar la nivelación en cuanto a sus estudios y poder recuperar el Curso Mecánica del Cuerpo Rígido;

Que, el Dr. Julio César Isique Calderón, Vicepresidente Académico – UNAM, mediante Proveído N° 3852, de fecha 02 de Febrero del 2016, autoriza se realice el trámite para el acto resolutivo autorizando excepcionalmente matrícula en el Ciclo Verano 2016-0 del estudiante Edy Aldo Apaza Amanqui;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

- 1° **CONCEDER**, de manera excepcional al SR. EDY ALDO APAZA AMANQUI, estudiante del IV Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, la matrícula en el Ciclo Verano 2016-0 a fin de recuperar el curso denominado Mecánica del Cuerpo Rígido.
- 2° **ENCARGAR**, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL